

RESOLUCIÓN N° 443.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CON VIGENCIA DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021”.

-1-

Asunción, 12 de agosto del 2021.

VISTO:

La Nota DGP N° 526/2021 de fecha 14 de julio de 2021, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENA VE N° 058/21 “*Por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2021*”; el Dictamen N° 704/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 526/2021 de fecha 14 de julio de 2021, la Dirección de Gestión de Personas eleva informe elaborado por el Departamento Técnico de Capacitación, referente a la recontractación de pasantes con ayuda económica para el Ejercicio Fiscal 2021 en el SENA VE, con vigencia desde el 01 julio al 31 de diciembre de 2021 y solicita la emisión de una resolución autorizando la suscripción de contratos de pasantías educativas con ayuda económica.

Que, por Resolución SENA VE N° 058/21 “*Por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantías Educativas con Ayuda Económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para el Ejercicio Fiscal 2021*”, de fecha 16 de febrero del 2021, establece en su Anexo I:

Artículo 7°.- “*Continuidad de pasantes. Los pasantes con contrato vigente al 31 de diciembre de 2020, siempre que hayan sido adjudicados a través de un Concurso de Méritos, podrán continuar con la pasantía remunerada en el Ejercicio 2021 previa emisión de una resolución. Para el pago de la ayuda económica se tendrá en cuenta la asistencia.*”.

Que, por Nota DF N° 384/2021 de fecha 05 de agosto de 2021, la Dirección de Finanzas, remite su propuesta correspondiente a los montos a ser abonados a los pasantes a ser recontractados para el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2021 en el SENA VE.

Que, por Providencia N° 664/21, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 01 “*Servicios Fitosanitarios*”, y para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que las mismas deben ser imputadas del Rubro 841 “*Becas*”.



RESOLUCIÓN N° 443.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CON VIGENCIA DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Art. 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 835/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 704/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento para emitir la resolución autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con vigencia desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, con los pasantes que integran la nómina señalada por el Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato de pasantía con ayuda económica, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	C.I. N°	Monto de Ayuda Económica	Dependencia
1	Juan Domingo Colina	7.355.541	Gs 2.000.000	Departamento de Servicios Generales
2	Diego Adrián Benítez Frutos	5.392.744	Gs 2.000.000	Departamento de Recaudaciones
3	Pascual Andrés Villazanti Colina	4.491.478	Gs 2.000.000	Departamento de Tesorería
4	Jesús Alexander Torales Torres	5.659.087	Gs 2.000.000	Departamento de Contabilidad
5	Liz Milagros Oviedo Gavilán	6.168.502	Gs 1.700.000	OPI-Villeta
6	Katya Thamara García Estigarribia	5.227.454	Gs 1.700.000	Dirección General de Administración y Finanzas
7	Ingrid Araceli Morel Orué	7.121.298	Gs 2.000.000	Secretaría Privada
8	Sandra Romina Garcete Ríos	4.727.723	Gs 2.000.000	Dirección de Laboratorios
9	Sandra Elizabeth Quiñonez	4.025.739	Gs 2.000.000	Dirección de Laboratorios



RESOLUCIÓN N° 443.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CON VIGENCIA DESDE EL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021”.

-3-

10	Fabrizio Nicolás Galliani Machaín	4.602.230	Gs 1.700.000	Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación
11	Carlos Daniel Cantero Boschert	4.671.453	Gs 1.200.000	Oficina Regional Paraguarí
12	Daisy Dahiana Candia Melgarejo	6.027.304	Gs 1.600.000	Oficina Regional Paraguarí
13	Francisca Méndez	2.174.677	Gs 1.200.000	Oficina Regional Paraguarí
14	Matías Gabriel Alcaraz Ozuna	4.361.023	Gs 1.400.000	Dirección de Oficinas Regionales
15	Rodrigo Javier Torales Villalba	4.102.848	Gs 1.400.000	Oficina Regional Caaguazú
16	Orlando Jonás Acosta Navarro	4.297.913	Gs 1.400.000	Unidad de Registro
17	Vidalina Elizabeth Vera Villalba	4.246.931	Gs 1.500.000	Unidad de Registro
18	Cristian David Benítez Acuña	6.325.682	Gs 1.600.000	Dirección General de Asuntos Jurídicos

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los respectivos contratos, con vigencia a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2021, y a proceder al pago correspondiente, conforme a las condiciones establecidas en la Resolución SENAVE N° 058/21 de fecha 16 de febrero del 2021.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los pasantes remunerados deberán registrar su asistencia por el mismo método que sea implementado para los servidores públicos de la institución y tendrán régimen de rotaciones o trabajo por cuadrillas en el marco de las medidas sanitarias vigentes, según corresponda. Si el registro de asistencia es en planillas, las mismas serán presentadas a la Dirección de Gestión de Personas dentro de los primeros dos días hábiles del mes siguiente, para el pago de la ayuda económica.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será el responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA

ABG. ROBERTO GIMÉNEZ

Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 428/2021

SECRETARÍA GENERAL

RG/rg/mc